

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 198-2023-CO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2023, Solicitud, de fecha 08 de mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

A través, de la Resolución N° 189-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023, encargan el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días lunes 15 y martes 16 de mayo de 2023, a fin de participar en el Marco de la Celebración de los 41 Aniversario de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Martín, en el cual se estará desarrollando el Seminario: “Enfoque de Sistemas en la Transferencia Mecánica de la Madera”;


Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 89° señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el docente y las necesidades del servicio. Lo autoriza el Consejo Universitario (Comisión Organizadora) a propuesta de del Consejo de Facultad (Coordinación de la Facultad de Ingeniería). La carga académica del docente se cubre con suplencia temporal;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


## RESOLUCIÓN N° 198-2023-CO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2023



Mediante el Reglamento de Departamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 018-2022-CO-UNJ, de fecha 21 de enero del 2022, en su artículo 10°, inciso I) establece: Son funciones del director de Departamento Académico, además de las establecidas en el Estatuto y Reglamento General: I) Proponer a la Facultad el proceso de promoción, ratificación, goce del año sabático, vacaciones, licencias y otros derechos de los docentes del departamento en coordinación con las instancias respectivas;

Asimismo, en su artículo 49° inciso P), del Reglamento anteriormente citado, establece que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: (...) Otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos personales y/o particulares hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año, sin perjuicio de las necesidades de la universidad;



Que, mediante Resolución N° 117-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2023, se aprueba la licencia sin goce de haber del docente Dr. Eudualdo Díaz Gonzales, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, por haber sido designado como cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jaén, a partir del 03 de marzo hasta que dure la designación;

Con Solicitud, de fecha 08 de mayo de 2023, el docente Dr. Eudualdo Díaz Gonzales, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que con fecha 27 de febrero de 2023, presentó a la UNJ, su solicitud de Licencia sin Goce de Haber y la reserva de su Plaza de Nombramiento por haber sido designado como Gerente de Desarrollo Social en la Municipalidad Provincial de Jaén, el cual se le otorgo mediante Resolución N° 117-2023-CO-UNJ.

Asimismo, el 08 de mayo de 2023, presento su Carta de Renuncia al cargo de Gerente de Gerente de Desarrollo Social en la Municipalidad Provincial de Jaén, por lo que solicita la suspensión de su Licencia puesto que debe retornar a su puesto de Trabajo como Docente Universitario en la Universidad Nacional de Jaén;

A través, de los documentos de visto, en Sesión Ordinaria, de fecha 10 de mayo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad Suspender la licencia sin goce de haber solicitado por el docente Dr. Eudualdo Díaz Gonzales, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, por haber renunciado al cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la suspensión de la licencia sin goce de haber solicitado por el docente Dr. Eudualdo Díaz Gonzales, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, por haber renunciado al cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica realizar las acciones necesarias a fin de reincorporar a sus labores al docente Dr. Eudualdo Díaz Gonzales, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 198-2023-CO-UNJ**

Jaén, 16 de mayo de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, regularizar el Trámite Correspondiente, a fin de dar cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General